

RESOLUCION No. 85-2-2-1-01415

AB. XAVIER AMADOR RENDON

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de diciembre de 1976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 13 de mayo de 1985 se ha otorgado ante la Notaría Tercera del Cantón Machala, abogada Betty Galvez Napinosa, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "PRODUCTORES BANANEROS Y EXPORTADORES PROBANAEXPORT C. LTDA.";

QUE el señor Ernesto Pesantes Orellana, con el patrocinio del abogado Eduardo Beltrán, en su calidad de Gerente de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe No. SC.DO.ICL.85.010 del 14 de junio de 1985;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. DJ-RL-85-398 del 8 de julio de 1985, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "PRODUCTORES BANANEROS Y EXPORTADORES PROBANAEXPORT C. LTDA." por CINCUENTA MIL SUCRES, dividido en cincuenta participaciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Machala. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

/...

ne atincent abony ndicaciones ednosen, al oup :CUTn

no abaron y qus on le nos 01415

Resolución No. 85-2-2-1-
Compañía: "PRODUCTORES BANANEROS Y EXPORTADORES PROBANA-
EXPORT C. LTDA."

289.1 ab ofitub es 25 s. sionam

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Notaria Tercera del cantón Machala, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Machala: a) Inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 23 de marzo de 1982 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 09 JUL. 1985

Xavier Anador Rendón
Ab. Xavier Anador Rendón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Cod. RL4
DL:FHM/adem *al*

RAZON: Siento como tal, que con fecha de hoy, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución que antecede.



Machala, a 17 de Julio de 1.985

Betty Galvez
Abg. Betty Galvez
NOTARIA TERCERA - MACHALA

CERTI

el registro Mercantil con el No. 246 y anotada en

RESOLUCION 1953-1983

Registrador Mercantil (Interino)

CANTON MACHAL

CHARTING, Analysis of experience.

2801 JUL 20

αὐτῶν τῶν καὶ τοῖναι .α.

ADJ. Sec
Wmbs\HHE:JC

Resolución de la

ATTN: